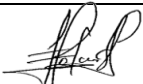






	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020



Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

1. PRINCIPIOS GENERALES.

MDH-PD SAC., desde el inicio de sus actividades, mantiene el compromiso fundamental de operar con un alto nivel de ética e integridad, velando por que el comportamiento de los colaboradores y demás partes interesadas, siempre prevalezcan los valores y principios éticos, que constituyen la base sobre la cual descansa la confianza, para la sostenibilidad y el crecimiento de nuestra organización.

El Código de Ética enuncia valores y principios, reflejados en los lineamientos estratégicos de crecimiento, consolidación organizacional y responsabilidad social, que se encuentran enmarcados dentro de nuestra cultura organizacional caracterizada por los valores de Honestidad, Integridad, el Respeto y la Responsabilidad.

Es de responsabilidad de MDH-PD SAC. como empresa y de sus colaboradores, comprender y cumplir el código. MDH-PD SAC. espera que sus socios comerciales obren en concordancia con los principios del código.

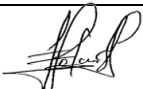
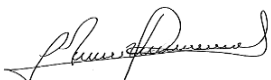
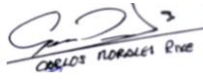

El código de ética establece la filosofía fundamental de guiar los negocios de la manera correcta e incluye normas de comportamiento aceptables y apropiadas que debemos seguir. Sin embargo, un código no puede cubrir todas las situaciones posibles, ya que el juicio siempre es necesario y las decisiones correctas no siempre son claras. Por tanto, también se utiliza con el fin de orientar el buen juicio y la asertiva toma de decisiones, siempre que sea preciso enfrentar una situación difícil.


El requerimiento primordial al honrar nuestro compromiso de actuar éticamente es respetar la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución y leyes vigentes. También estamos obligados a acatar las políticas corporativas, sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas internas establecidas

Animamos a todos los colaboradores y socios comerciales, que informen de todos los casos de incumplimiento del código, asegurándoles que no habrá represalias u otras consecuencias negativas para las personas que lo comuniquen de buena fe.

1.1. Nuestros Valores.

Los valores de MDH-PD SAC. se basan en cuatro valores fundamentales:

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

COMPROMISO HACIA LA EXCELENCIA.

Consiste en actuar de manera tal que el comportamiento sea congruente con la responsabilidad del cargo y función que se desempeña, poniendo siempre nuestro mejor esfuerzo, con pasión y entrega.

INTEGRIDAD Y HONESTIDAD.

Es comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad. Es el respeto a la verdad en relación con el entorno, los hechos y las personas. Implica vivir de acuerdo a como se piensa y se siente. La honestidad orienta la relación entre la persona y los demás, así como de la persona consigo misma.

RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Las organizaciones deben reconocer su responsabilidad social y establecer criterios de eficiencia que permitan evaluar y gestionar el impacto en su entorno en términos económicos y sociales. Esta dimensión ética asegura a las empresas respaldo y reconocimiento de la sociedad en general, lo cual se convierte en un factor de competitividad.

RESPECTO

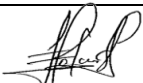



Es el valor base para crear relaciones interpersonales, grupales, empresariales y con el entorno, que se origina en la propia autoestima y el reconocimiento del valor del otro. Implica actuar con consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con las que tengamos relación en el desempeño de nuestras funciones.

1.2. OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo establecer los lineamientos que normen, regulen y sancionen las conductas de todo el personal de MDH-PD SAC. entendiéndose como tal a directores, gerentes, empleados y personal en general.

1.3. ALCANCE

El cumplimiento del Código de Ética es de carácter obligatorio para todo el personal de MDH-PD SAC., Todos tienen la obligación y el derecho de conocer estas disposiciones a fin de fomentar y mantener un ambiente de trabajo armonioso.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC		CÓDIGO	N/A
			VERSIÓN	02
			FECHA	03/08/2020

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD.

Se espera que todos los colaboradores y socios comerciales, cumplan con la legislación y normatividad que le son aplicables en el Perú. El código constituye una norma por tanto deberá cumplirse, desde las posiciones de la alta dirección, hasta los de más modesta colaboración. Por lo tanto, es prioridad informarse de las disposiciones que la organización debe cumplir y evitar cualquier conducta que pudiera ser interpretada como contraria a las leyes y/o disposiciones de cualquier jurisdicción en la que la empresa realice sus actividades.

2.2. OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE LOS CLIENTES

MDH-PD SAC. promueve y se compromete a respetar las normas y políticas vigentes de sus clientes, adoptando en sus actividades u operaciones las políticas de conducta más estrictas.

Podemos señalar que esto no es un simple acto de declaración, sino una manifestación de voluntad de cumplir con estas normas internas, y su observancia hará que éstas se conviertan en relevantes dentro de la empresa; caso contrario no tendrán eficacia.

2.3. DERECHOS HUMANOS.

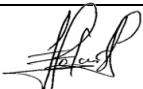



MDH-PD SAC presta apoyo y respeta los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y reconoce su responsabilidad de fomentar y observar dichos derechos en la realización de sus actividades globales.


2.4. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD Y RECURSOS DE LA EMPRESA.

La propiedad, recursos y sistemas de información de MDH-PD SAC. deben protegerse y mantenerse constantemente seguros, contra un uso no autorizado, y contra daños, revelación, desvío o traslado, ya sea por accidente, actuación impropia o abuso de confianza.

Todo colaborador o proveedor esta obligado a reportar el robo, fraude y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de la empresa cuando se percate de ello.

2.5. CONFLICTO DE INTERESES.

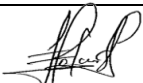
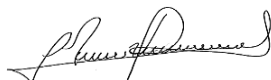
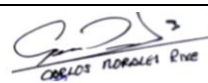

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	


	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

Existe conflicto de intereses cuando un colaborador tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afecta su toma de decisiones o puede dar la apariencia de tenerlo. Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio colaborador, o indirectamente por terceros.

MDH-PD SAC., establece las siguientes políticas que permitirán el manejo adecuado de todo conflicto de interés:

- El personal de MDH-PD SAC. deberá evitar todo conflicto de interés e incluso la apariencia de un conflicto de interés que pueda razonablemente significar un daño a su reputación o a la de la empresa.
- Está prohibido que el personal aproveche sus cargos para beneficio propio o de sus familiares, amigos y conocidos. En ese sentido, tienen la obligación de evitar actividades, intereses o asociaciones que:
 - Interfieran o parezcan interferir con el ejercicio independiente de su juicio en el desempeño de sus funciones.
 - Perjudiquen o parezcan perjudicar el buen nombre y reputación de MDH-PD SAC.
 - Comprometan o parezcan comprometer su deber principal de lealtad hacia la compañía con una actividad externa, interés personal o interés de sus familiares o amistades.
 - Aprovechen o parezcan aprovechar de información confidencial privilegiada, cuando dicha información no ha sido pública.
- Un conflicto de interés puede adoptar muchas formas. A manera de ejemplo, exponemos algunos casos:
 - Alquiler y venta de bienes personales hacia la empresa. MDH-PD SAC., prohíbe la compra o alquiler de bienes de su personal.
 - Trabajos paralelos. MDH-PD SAC. prohíbe que su personal realice trabajos paralelos que estén relacionados con la actividad de la empresa. Más aún con empresas vinculadas al negocio; por ejemplo, con un cliente, proveedor o competidor.
 - Actividades de docencia, representación en gremios profesionales y del sector, entre otros. MDH-PD SAC. acepta que su personal realice actividades de docencia, dictado de seminarios, talleres o charlas siempre y cuando no se utilice la información privilegiada de la empresa y los activos intangibles, se priorice la lealtad a la empresa, no interfiera con la realización de sus actividades ni afecte su desempeño en horas de trabajo y que exprese en forma explícita que sus apreciaciones, actos y opiniones son a título personal y no reflejan necesariamente la posición de MDH-PD SAC.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarca	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

- Contratación de Familiares. MDH-PD SAC. acepta contratar y trabajar con familiares de cualquier nivel de consanguinidad o parentesco siempre y cuando sean calificados por el proceso de selección de personal y que no tengan relación de dependencia directa.

2.6. USO DE INFORMACION.

La información confidencial es un bien valioso que podría beneficiar a un determinado inversionista o competidor si la llegara a conocer, perjudicando a la organización si esta se hiciera pública. Por ello el colaborador de MDH-PD SAC. no revelara información relacionada con asuntos confidenciales a personas no autorizadas dentro o fuera de la organización, salvo q cuente con la autorización correspondiente.





La información de cualquier aspecto de los negocios u operación de la organización constituye un activo de la compañía y brinda al negocio la oportunidad de atender a los clientes y competir exitosamente en el mercado.


Así mismo la información confidencial obtenida de clientes proveedores y otros en general, en el curso de las actividades, será mantenida en reserva como si fuera propia.

Todo el personal de MDH-PD SAC. guardará estricta confidencialidad de los datos personales (nombres, dirección, remuneración, etc.) y sus antecedentes de los datos personales (de otros trabajadores, clientes, proveedores y terceros) que haya obtenido como consecuencia de la prestación de sus servicios, durante toda su relación laboral y luego de concluida esta. En ese sentido, se compromete a proteger los datos personales y antecedentes evitando su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de otros trabajadores o terceros. Asimismo, deberá denunciar oportunamente todos los actos irregulares que se realicen con datos personales que haya podido conocer con motivo o no de sus funciones. El personal MDH-PD SAC. deberá utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la realización de sus funciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la empresa; y, a tratar, custodiar y proteger los datos personales a los que pudiese acceder como consecuencia del ejercicio de sus funciones, cumpliendo las medidas de índole jurídica, técnica

2.7. OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Todos los colaboradores deben tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

Los colaboradores no pueden usar su cargo en la Empresa para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Las solicitudes de este tipo pueden hacer que el benefactor se vea obligado a proporcionar el favor o regalo para evitar perder negocios con la Empresa o que el beneficiario acepte un servicio deficiente o de estándar inferior. Estas prácticas están prohibidas.

Los empleados no deben actuar en nombre de otras entidades, ya sean estas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o individuos, ni solicitar regalos, efectivo o tiempo de los proveedores, clientes o grupos de interés.

Cuando un empleado no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo/obsequio debe consultar con su jefe directo y/o representante del SIG/ Oficial de Ética.

Todos los colaboradores deben consultar a su jefe directo y/o al Encargado/Oficial de Ética de cualquier regalo/obsequio recibido o dado, cuyo valor supere los US\$100. Cualquier regalo/obsequio de valor inferior, pero que parezca excesivo o tenga el potencial de ejercer influencia inapropiada en una decisión o relación comercial, también debe ser consultado.

2.8. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

MDH-PD SAC. Tiene el compromiso de brindar igualdad de oportunidades a todos sus trabajadores, siendo un factor determinante su propio esfuerzo y desarrollo personal.

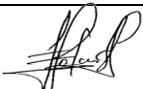
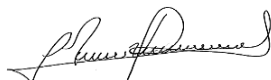
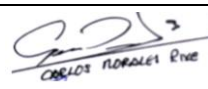

La organización no tolera ningún tipo de trato discriminatorio o acoso.

La conducta abusiva hostil u ofensiva es inaceptable, sea esta verbal, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos en base a características raciales étnicas, creencias, ideas, posiciones políticas o religiosas, prejuicios sexuales, etc. El colaborador de MDH-PD SAC. Se compromete a propiciar un clima de respeto común en el que se erradiquen estas manifestaciones y a reportar el hostigamiento si ocurriera.

- Acoso sexual

El acoso sexual se define como toda conducta de naturaleza sexual que afecta a la dignidad de mujeres y hombres y que resulta ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe, creando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante.

El acoso sexual incluye, entre otros, insinuaciones o proposiciones sexuales no consentidas; solicitud de favores sexuales; contacto físico no deseado; exhibición de fotografías, caricaturas y afiches con contenido sexual; y otras conductas

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

orales o físicas de naturaleza sexual que afecten o interfieran con el desempeño laboral de una persona o que creen un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Al respecto MDH-PD SAC. Establece, el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL MDH-PD-SAC. MAN.06**

2.9. ACTIVIDADES POLÍTICAS

MDH-PD SAC. respeta el derecho de su personal a participar en actividades políticas de su elección, incluyendo la realización de contribuciones a candidatos o partidos políticos a título personal, siempre y cuando estas contribuciones no excedan lo establecido por la ley. Las filiaciones o prácticas políticas del personal no deberán realizarse al interior de la empresa y no deberán interferir con sus actividades laborales ni afectar su desempeño en horas de trabajo.

El personal debe remarcar que sus apreciaciones políticas, sus actos y opiniones son a título personal y no reflejan necesariamente la posición de MDH-PD SAC.

Ningún personal de MDH-PD SAC. podrá utilizar los recursos de la empresa para beneficio de un candidato o campaña política.

2.10. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

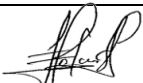



MDH-PD SAC. no tolera ninguna forma de corrupción y soborno. No existe alguna justificación para socavar la conducta ética de funcionarios públicos, dueños o empleado de otras organizaciones.


MDH-PD SAC. no ofrece, solicita ni recibe soborno pagos de facilitación, remuneraciones ilegales, prestamos, regalos, propinas u otro beneficio para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la organización y tendrá consecuencias punibles.

2.11. CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS.

MDH-PD SAC., desarrolla la Política de TOLERANCIA CERO al problema de alcohol y drogas en el ambiente laboral; prevalecerá y deberán ser respetadas durante su permanencia en la Empresa.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

Las Políticas establece la prohibición absoluta del ingreso y consumo de cualquier tipo de drogas, ilícitas o sustancias no controladas y no medicadas, que alteren la función psicomotriz, como también cualquier droga la cual pueda causar un mal funcionamiento de las habilidades del trabajador.

Todo el personal de MDH-PD SAC. deben cumplir la política de Alcohol y drogas.

2.12. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

MDH-PD SAC., se esfuerza por que sus actividades sean medioambientalista sostenibles, de manera que minimicen los impactos ambientales negativos cumpliendo o superando los requisitos medioambientales establecidos por la legislación vigente. Así mismo se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, reconociendo la importancia de ofrecer un entorno de trabajo seguro, saludable y de adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones, además prestar apoyo a medidas que fomenten la salud y bienestar y cumplirá o superara los requisitos medioambientales establecidos por la legislación

El personal de MDH-PD SAC (Personal de Administración, Operaciones y Alta dirección)., sea cual sea su puesto o ubicación geográfica ha de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

2.13. GESTIÓN DE LA ÉTICA EN MDH-PD SAC.

Es de la responsabilidad de cada uno de los empleados y de la Alta Dirección de MDH-PD SAC. seguir y promover el Código. Recae sobre la responsabilidad de los representantes del SIG, la Implementación y actualización del Código, aun cuando la máxima responsabilidad de su aplicación por todos los empleados y socios comerciales es del Gerente General.

El Código también deberá comunicarse e implementarse, en la máxima extensión posible, en todas las relaciones contractuales comerciales y con empleados.

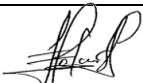



Para los propósitos del Código, nuestros clientes no se consideran como socios comerciales. Entre los socios comerciales pueden citarse proveedores, subcontratistas y otras entidades colaboradoras.


La implementación y cumplimiento del Código será supervisada de forma continua como parte de nuestra mejora continua.

El Código se revisará anualmente.

También es de la responsabilidad de todos los empleados de MDH-PD SAC., y socios comerciales plantear inquietudes sobre el cumplimiento del Código.

Cuando un empleado o socio comercial desee comunicar una queja o informar de una violación del Código, su jefe o un representante del comité de gestión deberá ser informado.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

Si el empleado considera que es difícil exponer un problema localmente, si una queja no se resuelve o cuando la cuestión sea de una naturaleza grave o sensible, deberá comunicarse a través de uno de los siguientes canales:

Página Web: <https://www.mdh.com.pe/>

Correo electrónico: codigoetica@mdh.com.pe

Se investigarán todas las quejas. En lo que sea razonablemente posible, la información del empleado se tratará confidencialmente y no se discriminará a ninguno por comunicar, de buena fe, lo que crea que sean posibles violaciones del Código.

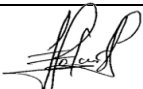



Un empleado que informe de una queja recibirá la respuesta apropiada.


Las actuaciones que contradigan el Código deberán corregirse inmediatamente, y los empleados que lo violen estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden extenderse e incluir el despido.

En los casos en los que la violación del Código resulta en un delito sancionable por la ley, MDH-PD SAC., notificará a las autoridades sobre dicha violación.

3. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

Versión	Modificación	Fecha
2	Se agrego el capítulo 3. Revisión y, mejoramiento continuo. En el Capitulo, Discriminación y Acoso, subcapítulo Acoso, se agregó "PROTOCOLO DE PREVENCION E INTERVENCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL MDH-PD-SAC. MAN.06" Se actualizo las firmas autorizadas.	03/08/2020
3		

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

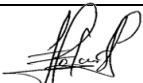



CARGO DE ENTREGA DEL CÓDIGO DE VALORES Y ÉTICA DE MDH-PD SAC

Yo....., con DNI....., que me desempeño en el área y/o unidad....., en la ciudad de..... Por medio del presente doy fe de haber recibido conforme el Código de Ética de MDH-PD SAC, comprometiéndome a leerlo detenidamente, respetarlo, difundirlo y principalmente cumplirlo, entre mi equipo de trabajo y entregarlo firmado al Área de Capital Humano.

Siendo el día del mes de..... de 20....

FIRMA	HUELLA DIGITAL

Escribir con letra imprenta y legible.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	

	CODIGO DE ETICA MDH-PD SAC	CÓDIGO	N/A
		VERSIÓN	02
		FECHA	03/08/2020

Órganos de Gestión

MDH-PD SAC., ha definido dos instancias fundamentales que intervienen en la gestión de la Ética, las cuales se describen a continuación:

- El Comité de Ética
Se encarga de evaluar y solucionar los casos éticos que surgen a partir de las denuncias. Está integrado por las siguientes personas:
 - a. Gerente General.
 - b. Gerente de Operaciones.
 - c. Capital Humano.
 - d. Auditoría interna/Contador.
 - e. Gerente de SSOMA
 - f. Coordinador de Calidad
 - g. Oficial de Ética.

Cabe mencionar que para cada situación podrá asistir como invitado el jefe del área del caso analizado, durante el tiempo definido por el Comité.

Las responsabilidades del Comité de Ética son:




Ofrecer lineamientos para fortalecer la ética y la transparencia en MDH-PD SAC.

Analizar las iniciativas para fortalecer la ética.

Evaluar los casos y las situaciones sobre el incumplimiento del Código de Ética y definir acciones a seguir.

Informar a la Alta Dirección sobre los asuntos atendidos.

- El Oficial de Ética
Es la persona encargada de recibir los casos para analizarlos y presentarlos al Comité de Ética. Esta persona maneja la información bajo estricta confidencialidad.
Las responsabilidades del Oficial de Ética son:
Recibir, procesar y brindar recomendaciones al Comité de Ética sobre el tratamiento de casos éticos en MDH-PD SAC.
Reportar al Comité de Ética sus acciones, cuando sea necesario.

Preparado por	Revisado por		Aprobado por
Edgar Pelaes	Marko Villagarcia	Carlos Morales	Ian Carlo Venero
		 CARLOS MORALES RIVERA	